

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a doce dias del  
 mes de Noviembre de mill setecientos setenta y qua-  
 tro años se Juntaron a consejo los señores Lorca  
 Justicia y Residencia de ella en la sala que acostum-  
 bra para tratar y conferir cosas tocantes al ser-  
 vicio de su Mag.<sup>d</sup> vien y utilidad de esta Republica  
 a saber, el señor D.<sup>n</sup> Francisco Xavier Garçon Co-  
 rredor y Justicia mayor de esta Ciudad, y los  
 señores D.<sup>n</sup> Pedro Perez de Meca, D.<sup>n</sup> Pedro Gomez  
 Thomar, D.<sup>n</sup> Andres Ferrer, D.<sup>n</sup> Gines Garcia Alcas-  
 zar, D.<sup>n</sup> Carlos Sabredo, D.<sup>n</sup> Juan de Matta Aguilar, D.<sup>n</sup>  
 Juaguin Oller, D.<sup>n</sup> Andres Ruiz Ros Redidores, D.<sup>n</sup>  
 Miguel Carran, D.<sup>n</sup> Francisco Contreras Diputados  
 del Comun, D.<sup>n</sup> Gines Hernandez Procurador Gener.  
 D.<sup>n</sup> Patricio Perez Monte Lindico Peronero, y D.<sup>n</sup> Fran-  
 Lopez Guebara Jurado

en los  
leitos

En este Ayuntamiento se ha hecho presente lo acordado por la Junta de Propios en la Celebrada el dia siete del corriente en la que en vista de la orden del Real y Supremo de Castilla se concede Licencia p.<sup>a</sup> que se puedan librar de Propios por ahora seis mill reales de vellon para los gastos de los Pleitos que penden en esta Ciudad en el Real Consejo y Chancilleria de Granada y teniendo presente esta Junta que por la Contaduria principal de esta Provincia en las cuentas del año proximo pasado no abonaron quatro mill trescientos treinta y un y diez y siete mrs. librados para dichos gastos de Pleitos. A lo acordado esta Junta se reintegraran dichos Propios de la referida cantidad como tambien

*[Signature]*

